

AVISO
EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)

A V I S A:

A **TODOS LOS ACREEDORES** del señor **SANTIAGO MOLINA CABAL.**, identificado con NIT: No. **94.307.714-1** que por auto del 7 de junio de 2022, se decretó la apertura del proceso de Insolvencia de Persona Natural Comerciante, con domicilio en la ciudad de Cali, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010 y reglamentada por el Decreto 1749 de mayo de 2011.

Que para ejercer las funciones de promotor de acuerdo con la Ley 1116 de 2006, se designó al señor **SANTIAGO MOLINA CABAL**, identificado con NIT: No. **94.307.714-1** , designación efectuada de conformidad con lo previsto en el Artículo 35 de la Ley 1429 de 2010.

Que los acreedores pueden comunicarse con el señor **SANTIAGO MOLINA CABAL**, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en: Calle 5 oeste No.5ª-41 de la ciudad de Cali.

Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo seña el Artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del Artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, el deudor sin autorización del Juez, no puede realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberá cumplir el artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso se fija en EL PORTAL WEB-RAMA JUDICIAL-MICROSITIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO por el término de cinco (5) días, a partir del día 21 de julio de 2022, a las 8 a.m.



CARLOS FERNANDO REBELLÓN DELGADO.-

Secretario